

Constancia de Secretaria. Se deja en el sentido que se recibió vía correo electrónico institucional el anterior memorial con solicitud de sustitución de poder. Pasa a Despacho de la señora Juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Diez Ríos

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, ocho de Julio de dos mil veintidós

Auto Sustanciación N° 122

Proceso: Restitución de Bien Inmueble Arrendado

Demandante: Luis Fernando Orozco Ramírez

Apoderado: Alexander Jiménez Cuartas

Demandado: Luis Fernando Zapata

Radicado: 2021-00049-00

Teniendo en cuenta lo manifestado mediante el escrito que antecede, presentado por los firmantes y por ajustarse a lo dispuesto en los Arts. 74 y 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que mediante el memorial hace el abogado CARLOS ARMANDO URBANO HERRERA dentro del presente trámite.

En consecuencia, se reconoce personería a la abogada ANGELA MARIA APONTE GARCIA con cedula de Ciudadanía N° 31.433.640 de Cartago Valle, tarjeta profesional N° 289.583 del CSJ para actuar en representación del demandado dentro del presente asunto, en los términos de la sustitución conferida a su favor.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación
por estado electrónico Nro. Del .

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af38ad5ac1ce65106d17472949e5710dddb772885ca98619302a34920b2f0c4f**

Documento generado en 08/07/2022 03:27:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>